



EXP-UNC:0050837/2013

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

10 DIC 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario de Extensión solicita la modificación de la cláusula sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente de la Lic. Dayana Ailin Vykus DNI 32.504.526;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 55 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula sexta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1209/2015;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a la cláusula sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente con la Lic. Dayana Ailin Vykus.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1474

Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Agter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas